



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 440-2019-GR/GR



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 826-2018-GR/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2019, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, lo mismo que es complementado con la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Decreto Supremo N° 285-2019-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales, destinado para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental y del "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021", correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto total de S/. 720,939.00, en la Fuente de Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo al Anexo del Decreto Supremo;

Que, de acuerdo al contenido del Decreto Supremo N° 285-2019-EF, se propone aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas, a favor de las Unidades Ejecutoras 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao y 405 Salud Red Periférica Arequipa, conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, por el monto total de S/. 720,939.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el monto de S/. 624,379.00 y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por el monto de S/. 96,560.00;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 285-2019-EF, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a Nivel Programático;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe emitir la Resolución Autoritativa de Desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, según normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 285-2019-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto total de SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 720,939.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

### EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
UNIDAD EJECUTORA : 403 SALUD CAMANÁ  
Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales

Producto : 3000699 Población con Problemas Psicosociales que Reciben Atención Oportuna y de Calidad  
 Actividad : 5005927 Tratamiento Ambulatorio de Niños y Niñas de 03 a 17 Años con Trastornos Mentales y del Comportamiento y/o Problemas Psicosociales Propios de la Infancia y la Adolescencia  
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

21,078.00  
**TOTAL U.E.** 21,078.00



**UNIDAD EJECUTORA** : **404 SALUD APLAO**  
 Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales  
 Producto : 3000699 Población con Problemas Psicosociales que Reciben Atención Oportuna y de Calidad  
 Actividad : 5005927 Tratamiento Ambulatorio de Niños y Niñas de 03 a 17 Años con Trastornos Mentales y del Comportamiento y/o Problemas Psicosociales Propios de la Infancia y la Adolescencia  
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

147,546.00  
**TOTAL U.E.** 147,546.00



**UNIDAD EJECUTORA** : **405 SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA**  
 Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales  
 Producto : 3000699 Población con Problemas Psicosociales que Reciben Atención Oportuna Y De Calidad  
 Actividad : 5005927 Tratamiento Ambulatorio de Niños y Niñas de 03 a 17 Años con Trastornos Mentales y del Comportamiento y/o Problemas Psicosociales Propios de la Infancia y la Adolescencia  
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

174,085.00



Actividad : 5005189 Tratamiento de Personas con Problemas Psicosociales  
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

85,402.00

Producto : 3000700 Personas con Trastornos Afectivos y de Ansiedad Tratadas Oportunamente  
 Actividad : 5005190 Tratamiento Ambulatorio de Personas con Trastornos Afectivos (Depresión y Conducta Suicida) y de Ansiedad  
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

99,269.00

Categoría del Gasto : Gastos de Capital  
 Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros  
 Producto : 3000701 Personas con Trastornos Mentales y del Comportamiento Debido al Consumo del Alcohol Tratadas Oportunamente  
 Actividad : 5005192 Tratamiento Ambulatorio de Personas con Trastorno del Comportamiento Debido al Consumo de Alcohol  
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

10,539.00



Producto : 3000702 Personas con Trastornos y Síndromes Psicóticos Tratadas Oportunamente  
 Actividad : 5005195 Tratamiento Ambulatorio de Personas con Síndrome o Trastorno Psicótico  
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

57,643.00



Actividad : 5005197 Rehabilitación Psicosocial de Personas con Síndrome o Trastorno Esquizofrénico  
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

28,817.00

**TOTAL U.E.** 552,315.00  
**TOTAL EGRESOS** 720,939.00

**Artículo 2°.-** Las Unidades Ejecutoras 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao y 405 Salud Red Periférica Arequipa, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución los cuales no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad del Titular



## Resolución Ejecutiva Regional

N° ~~140-2019-GR/GR~~

de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina Planificación y Presupuesto o quienes hagan sus veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 285-2019-EF.

**Artículo 3°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 4°.-** Las Unidades Ejecutoras 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao y 405 Salud Red Periférica Arequipa, elaboran la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao y 405 Salud Red Periférica Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los ~~SEISCETE~~ **SEIS** días del mes de ~~SEPTIEMBRE~~ **SEPTIEMBRE** del Dos Mil Diecinueve.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Arq. Elmer Cáceres Lítica*  
GOBERNADOR REGIONAL